



ACUERDO No. CSJANTA25-156

29 de julio de 2025

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede donde funcionan los Juzgados de los municipios de Dabeiba, Cañasgordas, Uramita, Frontino y Abriaquí - Antioquia por corte en el servicio de fluido eléctrico”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO25-3117 (28-07-25), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos, debido a la interrupción del servicio de fluido eléctrico programado para el 30-07-2025 por Empresas Públicas de Medellín, prestadora del servicio, a fin de realizar labores de mantenimiento en las redes y las subestaciones de energía eléctrica y trabajo de reposición de la infraestructura eléctrica; que hacen parte de las *“obras del Proyecto Nueva Subestación Laguna 110 kV, el cual busca mejorar la calidad del servicio eléctrico y contribuir al desarrollo de la región, conforme al boletín informativo emitido por la empresa prestadora del servicio”*, y que se encuentra sustentada en el boletín informativo de EPM y el Oficio No. 080 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba, Antioquia; imposibilitando el suministro de energía para los despachos judiciales que se relacionan a continuación:

- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba
- Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Dabeiba
- Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Dabeiba
- Juzgado Promiscuo Municipal de Cañasgordas
- Juzgado Promiscuo Municipal de Uramita
- Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
- Juzgado Promiscuo del Circuito de Frontino
- Juzgado Promiscuo de Familia de Frontino
- Juzgado Promiscuo Municipal de Abriaquí

2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión extraordinaria del 29-07-2025, encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio y, por ende, dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos durante el día 30-07-2025, debido a la interrupción del servicio de fluido eléctrico programada por el prestador del servicio para los siguientes despachos judiciales:

- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba
- Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Dabeiba
- Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Dabeiba
- Juzgado Promiscuo Municipal de Cañasgordas
- Juzgado Promiscuo Municipal de Uramita
- Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
- Juzgado Promiscuo del Circuito de Frontino
- Juzgado Promiscuo de Familia de Frontino
- Juzgado Promiscuo Municipal de Abriaquí

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, en caso de requerirlo, deberán prestar el servicio en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. Los despachos judiciales a los que se refiere este acto administrativo deberán difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones y fijarán en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV